



MENDOZA, 7 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 18620/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 703/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Red Interna de Vinculación del Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 183716/2025, la Coordinación General de Vinculación del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Red Interna de Vinculación del Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-068.001.000-11-06.07.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el TRECE (13) y el VENTICUATRO (24) de octubre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 3250/2025 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del VEINTISIETE (27) y las 12:00 horas (AM) del TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico a concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar**, dentro del período indicado en el artículo precedente, **teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

Los interesados deberán presentar (en el orden que a continuación se especifica):

- UN (1) archivo con:
 - 1) Formulario de inscripción:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
 - 2) Declaración Jurada:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
 - 3) FANE (formulario de aceptación de notificación electrónica):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>
- UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas), con carácter de Declaración Jurada (Art. 9° - Anexo I – Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- UN (1) archivo con el Currículum vitae (CV) completo

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Para más información: Teléfono 4490000 interno 3093 – 4028 en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Res. N° **3250/2025** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3250/2025** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_18620-VINCULACION-Cat7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica
- b) **Unidad Organizativa:** Red Interna de Vinculación
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:**

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Abierto
- b) **Metodología de Evaluación:** Antecedentes, Prueba de oposición y entrevista personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones específicas:

- Implementar y mantener canales de difusión de las actividades de vinculación desarrolladas por las Unidades Académicas, y de comunicación e intercambio de iniciativas y actividades colaborativas.
- Asistir a las metodologías de trabajo específicas entre actores de la Red que incluyan proyectos de convergencia, acciones de fortalecimiento de la Red, impulso a la participación de estudiantes y egresados/egresadas de la UNCUIYO en actividades y proyectos colaborativos.
- Realizar el seguimiento de las diferentes acciones de vinculación que UNCUIYO desarrolla a partir de iniciativas o participación de la Red.



ANEXO I

-2-

- Registrar la información y resultados generados por el área, facilitando su disponibilidad al interior de la Red, y su presentación ante organismos de evaluación externa que lo requieran.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: Lunes a Viernes de 7 a 14 horas

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VILLATORO, Rubén Darío	19.155	17.080.822	1	Administrativo	Secretaría de Extensión y Vinculación - Rectorado
NAVARRO, Néstor Washington	19.610	13.880.313	2	Administrativo	Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado
RAMET, Ramón Eduardo	33.759	18.081.948	7	Administrativo	Secretaría de Extensión y Vinculación - Rectorado

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MATRICANI, Graciela Adelina	19.157	16.577.661	3	Administrativo	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
GÓMEZ, Graciela Fabiana	20.699	18.083.608	3	Administrativo	Secretaría Académica
SUSO, Pedro Enrique José	23.154	14.978.556	1	Administrativo	Secretaría de Administración y Finanzas- ITU



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

TÍTULO 3

CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Actitud positiva y proactiva para trabajar en equipo
- b) Flexibilidad para los horarios de trabajo
- c) Buen trato con el personal del establecimiento
- d) Demostrar iniciativa y criterio para ofrecer soluciones a posibles problemas
- e) Tener experiencia de gestión
- f) Habilidades para la comunicación interna y externa
- g) Correcta redacción y ortografía
- h) Poseer conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, redes sociales, herramientas de Google)
- i) Habilidades de planificación y gestión
- j) Manejo de herramientas de recolección y sistematización de datos
- k) Habilidades para la vinculación y relaciones interpersonales
- l) Conocimientos relacionados a la gestión de la vinculación tecnológica o gestión de la transferencia de conocimientos



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- a) Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- b) Ley de Educación Superior Ley N° 24521
- c) Decreto 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- d) Ley 27.499 – Ley Micaela
- e) Ley 23.877 - Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
- f) Ley 25.467 - Ciencia, Tecnología e Innovación
- g) Plan Estratégico Universidad Nacional de Cuyo 2030
- h) Ley 9.264 - Creación de Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología. Plan Estratégico Integral de la Agencia.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3250/2025** _ _ _ _